



Asamblea General

Distr. general
8 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 90 del programa

Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Darren **Hansen** (Australia)

I. Introducción

1. El tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África” se incluyó en el programa provisional del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución [70/23](#) de la Asamblea, de 7 de diciembre de 2015.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su primera sesión, celebrada el 30 de septiembre de 2016, la Primera Comisión decidió someter a debate general todos los temas relativos al desarme y a la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 89 a 105. En sus sesiones segunda a novena, celebradas los días 3 a 7 y 10 a 12 de octubre, la Comisión sometió a debate general esos temas. En su octava sesión, celebrada el 11 de octubre, la Comisión mantuvo un intercambio de opiniones con el Adjunto del Alto Representante para Asuntos de Desarme sobre el seguimiento de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión en períodos de sesiones anteriores y la presentación de informes. En su décima sesión, celebrada el 13 de octubre, la Comisión mantuvo un intercambio de opiniones con el Alto Representante para Asuntos de Desarme y otros altos funcionarios del ámbito del control de armamentos y el desarme. La Comisión también celebró 13 sesiones (10ª a 22ª), los días 13 y 14, 17 a 21 y 24 a 27 de octubre, durante las cuales se realizaron debates temáticos y mesas redondas con expertos independientes. En esas sesiones, así como durante la etapa de adopción de medidas, se presentaron y



examinaron proyectos de resolución. La Comisión adoptó medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión en las sesiones 22ª a 26ª, celebradas los días 27 y 28 de octubre y del 31 de octubre al 2 de noviembre¹.

4. No se presentó ningún documento para su examen en relación con este tema.

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.1/71/L.49](#)

5. En la 13ª sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante de Nigeria, en nombre de su país, en el de Australia, Austria, Georgia, Haití, Kazajstán y Portugal, y en el de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los Estados de África, presentó un proyecto de resolución titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África” ([A/C.1/71/L.49](#)). Posteriormente, México se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En su 22ª sesión, celebrada el 27 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.1/71/L.49](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

¹ Las deliberaciones de la Comisión sobre el tema se pueden consultar en [A/C.1/71/PV.2](#), [A/C.1/71/PV.3](#), [A/C.1/71/PV.4](#), [A/C.1/71/PV.5](#), [A/C.1/71/PV.6](#), [A/C.1/71/PV.7](#), [A/C.1/71/PV.8](#), [A/C.1/71/PV.9](#), [A/C.1/71/PV.10](#), [A/C.1/71/PV.11](#), [A/C.1/71/PV.12](#), [A/C.1/71/PV.13](#), [A/C.1/71/PV.14](#), [A/C.1/71/PV.15](#), [A/C.1/71/PV.16](#), [A/C.1/71/PV.17](#), [A/C.1/71/PV.18](#), [A/C.1/71/PV.19](#), [A/C.1/71/PV.20](#), [A/C.1/71/PV.21](#), [A/C.1/71/PV.22](#), [A/C.1/71/PV.23](#), [A/C.1/71/PV.24](#), [A/C.1/71/PV.25](#) y [A/C.1/71/PV.26](#).

III. Recomendación de la Primera Comisión

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [51/53](#), de 10 de diciembre de 1996, y [56/17](#), de 29 de noviembre de 2001, y todas sus demás resoluciones pertinentes, así como las resoluciones de la Organización de la Unidad Africana y de la Unión Africana,

Recordando también la firma del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) en El Cairo el 11 de abril de 1996¹,

Recordando además la Declaración de El Cairo aprobada en esa ocasión², en la que se subrayó que las zonas libres de armas nucleares, especialmente en regiones de tensión como el Oriente Medio, contribuían a la paz y la seguridad mundiales y regionales,

Recordando la declaración formulada el 12 de abril de 1996 por el Presidente del Consejo de Seguridad, en nombre de los miembros del Consejo³, en la que el Consejo consideró que la firma del Tratado constituía una contribución importante de los Estados africanos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Considerando que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, especialmente en el Oriente Medio, fortalecería la seguridad de África y la viabilidad de la zona libre de armas nucleares en África,

1. *Recuerda con satisfacción* la entrada en vigor del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba)² el 15 de julio de 2009;

2. *Exhorta* a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado lo antes posible;

3. *Acoge con beneplácito* la celebración de la primera Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) el 4 de noviembre de 2010, la segunda Conferencia de los Estados Partes los días 12 y 13 de noviembre de 2012, y la tercera Conferencia de los Estados Partes los días 29 y 30 de mayo de 2014, todas las cuales tuvieron lugar en Addis Abeba;

4. *Expresa su reconocimiento* a los Estados poseedores de armas nucleares que han firmado los Protocolos del Tratado¹ que les conciernen, y exhorta a los que no han ratificado aún los Protocolos que les conciernen a que lo hagan lo antes posible;

¹ [A/50/426](#), anexo.

² [A/51/113-S/1996/276](#), anexo.

³ [S/PRST/1996/17](#); véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1996 (S/INF/52)*.

5. *Exhorta* a los Estados a que se refiere el Protocolo III del Tratado que aún no lo hayan hecho a que adopten todas las medidas necesarias a fin de garantizar la pronta aplicación del Tratado en los territorios situados en la zona geográfica establecida en el Tratado que estén, *de jure* o *de facto*, bajo su responsabilidad internacional;

6. *Exhorta* a los Estados de África que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares⁴ que aún no lo hayan hecho a que concierten acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica de conformidad con lo dispuesto en dicho Tratado, con lo cual cumplirán las disposiciones del artículo 9 b) y del anexo II del Tratado de Pelindaba, y los alienta a que concierten protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias sobre la base del modelo de protocolo aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo el 15 de mayo de 1997;

7. *Expresa su gratitud* al Secretario General de las Naciones Unidas, a la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana y al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica por la diligencia con que han prestado eficaz asistencia a los signatarios del Tratado;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África”.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.